

Servicio Jurídico

En las siguientes páginas se detallan las características del servicio que ha solicitado a Gonzalbes España SLP con CIF B19639749 y domicilio en avda. de la Constitución 46, primera planta, puerta A, de Granada (18012) inscrita en el registro de sociedades profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de Granada con referencia SP-92.

Que el citado encargo se efectúa en régimen de arrendamiento de servicios, por lo que habrán de ser llevados a cabo conforme a las normas de derecho civil que regulan dicho tipo de contrato y a las normas de deontología de la Abogacía Española.

Que el encargo será realizado bajo los principios del libre ejercicio de la profesión de abogado y de colaborar en régimen de arrendamiento de servicios, por lo que declaran en este momento su consentimiento libre, voluntario e inequívoco, sin reserva de ningún tipo a contratar en régimen de arrendamiento de servicios, descartando expresamente otros tipos de relación y, en concreto, la laboral.

El presente contrato se pacta por ambas partes como de arrendamiento de servicios y por tanto, sometido en su regulación al Código Civil, en todo aquello que no sea regulado a continuación, y por las siguientes estipulaciones.

Primera. El cliente es titular de los intereses que encomienda a Gonzalbes y en concreto el encargo consiste en: CONCURSO DE ACREEDORES EXPRESS

Segunda. El importe de los honorarios será de 390 euros.

Los precios indicados incluyen IVA. Que todo ello quedará reflejado en la correspondiente factura que el DESPACHO suscribirá, estando sujeta el régimen fiscal de retención e I.V.A. procedente.

Para cualquier otra actuación que no esté prevista en este contrato se realizará el correspondiente anexo adicional que deberá ser suscrito por las partes.

En los procedimientos judiciales, los honorarios se refieren al asunto e instancia concretados, sin que en ningún caso se incluyan los que se devenguen a consecuencia de eventuales recursos ante otros órganos judiciales, u órdenes jurisdiccionales, u otros asuntos que surjan con posterioridad y se tramiten separadamente.

Los honorarios convenidos tampoco incluyen los de cualesquiera otros profesionales, no abogados, cuya intervención sea necesaria para la realización de los trabajos objeto de este encargo, tales como procuradores, Notarios, Registradores, Peritos, Auditores u otros similares.

Ambas partes expresamente acuerdan la inclusión en la minuta de honorarios de las pólizas por bastanteos y derechos de intervención profesional que legal o estatutariamente resulten exigibles al Letrado en la actividad profesional llevada a cabo para satisfacer el presente encargo de servicios, en su caso. El importe de dichas pólizas no se encuentra incluido en el presupuesto de honorarios que ha sido expresado.

Los presentes honorarios se devengan desde la firma del presente contrato, sin que sea preciso que se hubiera interpuesto reclamación judicial. Si el cliente, en vía amistosa, recibe la satisfacción total o parcial de su reclamación, se devengarán los mismos honorarios ya citados.

No se incluye la asistencia personal con abogado ni a vistas judiciales, ni a la audiencia previa, ni a la vista de juicio, ni de ningún otro trámite que requiera la asistencia personal de uno de nuestros abogados que tendría un coste adicional de 150 euros por vista o actuación.

Tercera. Duración del contrato.

La duración del presente contrato estará ligada al transcurso de objeto del contrato.

No obstante, cualesquiera de las partes pueden renunciar en cualquier momento a continuar con la prestación del servicio.

Para el caso de Gonzalbes, la renuncia implicará la de todos aquellos asuntos que hayan sido encomendados por prueba usuario etnyka y se entenderá de forma expresa que otorga la venia de dichos asuntos a cualquier otro letrado que fuera designado por el cliente sin necesidad de que se efectúe una nueva notificación formal de concesión de venia.

El despacho se compromete a devolver todos los documentos originales que hubieran sido entregados por el cliente.

Cuarta. En caso de **condena en costas** a la parte contraria, estas serán tasadas conforme al baremo del Ilustre colegio de Abogados o criterios que en ese momento se encuentren en vigor y será el importe que resulte el que percibirá Gonzalbes en concepto de honorarios. El cliente autoriza expresamente a Gonzalbes a recibir el importe de las citadas cantidades y en el caso de que las recibiera el cliente a reintegrar a Gonzalbes el total del importe de la minutas aprobadas en concepto de costas. Una vez el importe de las costas sean recibidas por Gonzalbes, este último reintegrará al cliente el importe de los honorarios que previamente hubiera abonado conforme con la tarifa pactada, siempre que el importe total resultante de las costas sea superior al importe pagado por la tarifa.

Para el caso de que el cliente decida renunciar al presente contrato, con la consiguiente designación de otro despacho y/o letrado, antes de la resolución del expediente, el despacho percibirá, en concepto de honorarios, el cincuenta por ciento de la cuantía que correspondería a Gonzalbes en concepto de honorarios conforme a lo indicado en la cláusula segunda.

Quinta. Deber de información del cliente.

La presente hoja de encargo queda cumplimentada conforme a la información y documentación recibida del cliente en el momento de su firma y el estado actual del conocimiento del asunto, siendo, por tanto, todas las indicaciones contenidas en la misma y facilitadas por el Letrado abajo firmante con carácter meramente indicativo, sin que ellas supongan asunción de obligación alguna ajena a las estipuladas en las normas Deontológicas de la Abogacía.

El despacho no será responsable cuando el defectuoso deber de información pudiera traer su causa en una incorrecta actuación del cliente.

Se advierte expresamente al cliente de la sujeción a las normas sobre prevención del **Blanqueo de Capitales** establecidas en la Ley 19/2003, de 4 de Julio, con las modificaciones introducidas por la Ley 10/2010, de 28 de abril.

El cliente, que se encuentra perfectamente informado en relación con los **riesgos que pudieran existir respecto al resultado, y que la pretensión fuera infructuosa** y de que los servicios objeto del contrato no ofrece certeza en cuanto al mismo, asume el riesgo y ventura de dicho resultado. En el caso de que exista condena en costas en contra del cliente, este se obliga a asumir su pago, quedando plenamente informada de la incertidumbre que conlleva el encargo.

En caso de **condena en costas** a partes contrarias, el cliente seguirá obligado a pagar los honorarios pactados, sin perjuicio de que, una vez cobradas, se reintegren al cliente las cantidades abonadas como honorarios en la parte que no excedan de las percibidas como costas.

Que el cliente autoriza a entregar copia de la documentación facilitada para cumplimentar el expediente (identificación, domicilio, actividad profesional) a otros terceros intervinientes o necesarios para la realización del encargo, asesores fiscales, agentes inmobiliarios o entidades bancarias, caso de que dicha información sea requerida.

Cuarta. Protección de datos.

Responsable Gonzalbes España SLP

Finalidades Gestión jurídica del encargo y centralizada de su relación con Gonzalbes.

Legitimación Normativa aplicable en materia de protección de datos.

Destinatarios Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros para el cumplimiento de las obligaciones encargadas

Derechos Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Procedencia El interesado, cesión legítima de tercero o fuente de acceso público.

Inf. adicional Puede consultar información adicional de protección de datos en <https://www.gonzalbes.com/aviso-legal>

A los efectos de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos

datos

y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE(Reglamento general de protección de datos), el cliente autoriza expresamente al despacho a la inclusión, en los ficheros que pudiera tener, de todos los datos de carácter personal que le fueran facilitados para el mantenimiento de la futura relación contractual, la elaboración de estudios estadísticos y el envío de información comercial, a través de medios postales o electrónicos u otras formas de comunicación a distancia relativos a los ámbitos de consultoría, asesoría, gestoría, seguros, servicios jurídicos complementarios o financieros, u otros sectores análogos.

Los datos facilitados anteriormente a Gonzalbes por el cliente/usuario, así como los derivados de operaciones realizadas a través de la mercantil, serán incorporados a ficheros de Gonzalbes, con la finalidad de su utilización por éste para las siguientes finalidades:

La gestión de la relación contractual y la prestación de servicios jurídicos.

La respuesta a consultas del usuario/cliente.

Para cualesquiera otras finalidades no incompatibles con las anteriores.

La presente solicitud, los datos que en ella se hagan constar, así como cualquier otra documentación o datos aportados relacionados con la misma, serán conservados por Gonzalbes para una mejor tramitación de la presente solicitud y evitar la duplicidad de gestiones ante la posibilidad de nuevos planteamientos.

El responsable del tratamiento es Gonzalbes España SLP con domicilio en avenida de la Constitución 46, 1º A de Granada (18012) - Granada.

Ud. podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio de Atención al Cliente, en la anterior dirección.

Gonzalbes no remite al cliente informaciones, comunicaciones publicitarias o promocionales a través de ninguno de los medios que estuvieran habilitado en su perfil, salvo aquella información comercial que pueda consultar a través del acceso al área de clientes.

EL CLIENTE

José Antonio Capilla Ruiz

Abogado 5684 ICAGR